

SALTA, **20 NOV 2024**

507.24

Expediente N° 14.424/2024

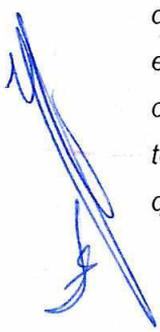
VISTO las actuaciones contenidas en el expediente N° 14.424/2024 al que se incorpora un ejemplar de la Resolución CS N° 387/2022, por la cual se homologa el ACTA ACUERDO N° 05 – 29/08/2022, mediante la que -entre otros aspectos- se hace extensivo a las Facultades, Sedes Regionales y Delegaciones el procedimiento de concurso de excepcionalidad para cubrir vacantes categoría 07 que, como Anexo IV, forma parte del Acto Administrativo; y

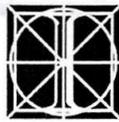
CONSIDERANDO:

Que el referido Anexo rige *"para la convocatoria a Concursos de Antecedentes y Pruebas de oposición, de carácter de excepción al régimen actual destinado al personal contratado de las Facultades, [...], para la cobertura de cargos vacantes, Categoría 7, de los agrupamientos Administrativo, Técnico y de Mantenimiento, Producción y Servicios generales, y sólo tendrá vigencia en el marco del presente acuerdo, para determinar un Orden de Mérito de aspirantes a ingresar a la Planta Permanente del Personal Nodocente, [...]"*.

Que el referido acuerdo *"comprende las categorías 07 vacantes existentes hasta el 31 de diciembre de 2022 en las Facultades, [...], más las categorías 07 que se asignaron mediante Res. CS 433/21 y modificatorias, y Res. CS 051/22"*.

Que el Inciso b) del Anexo IV de la Resolución CS N° 387/2022 establece que *"las Facultades, [...], primeramente, deberán proceder con las instancias de llamado a inscripción de interesados para la instancia del concurso interno y general, de acuerdo a la normativa vigente"*, en tanto que su Inciso c) dispone que *"agotadas las instancias mencionadas en el punto anterior, se procederá a convocar a concurso excepcional establecido en el artículo 3° del Anexo I de la presente"*, agregando que *"los postulantes habilitados para concursar en esta ocasión serán los que reúnan los siguientes requisitos: 1.- prestar servicio como personal contratado de la Facultad o Sede Regional donde se convoca el concurso de excepción" y "2.- tener, como mínimo, 12 meses efectivos de contrato en la Universidad Nacional de Salta, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los/as postulantes"*.





Expediente N° 14.424/2024

507.24

Que por Resolución CS N° 433/2021 se crean veinte (20) cargos no docentes, Categoría 07, asignándose -entre otros- dos (2) de ellos a cada una de las seis Facultades, en tanto que mediante la Resolución CS N° 051/2022 se asignan dos (2) cargos más -de idéntica categoría, financiados a partir de marzo de 2022, y uno (1) -siempre a cada Facultad- financiado a partir de agosto de 2022.

Que, siendo ello así, entre ambos actos administrativos citados en el Anexo IV de la Resolución CS N° 387/2022, se asignaron a la Facultad de Ingeniería un total de cinco (5) cargos, Categoría 7, destinados a los Concursos de Excepcionalidad, conjuntamente con las vacantes existentes al 31 de diciembre de 2022.

Que por Resolución CS N° 508/2022 se homologa el Acta Acuerdo N° 11/2022 de fecha 28/10/2022, emitida por la Comisión Negociadora de Nivel Particular – Sector Nodocente, la cual aprueba el CRONOGRAMA DE PLAZOS ACOTADOS *"para los llamados a concursos de cargos vacantes de Planta de Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta en el marco del Reglamento de Excepcionalidad para personal contratado y familiares"*, aclarándose que su uso *"es al solo efecto de la aplicación del Acta Acuerdo homologada por la Res. CS 387/22 y por única vez"*.

Que en la misma Acta Paritaria se *"establece que, los/as aspirantes contratados/as sólo podrán inscribirse para rendir concurso en las convocatorias vinculadas al agrupamiento en el cual se encuentra contratado/a [...]"*.

Que mediante Resolución CS N° 371/2023 se homologa el ACTA ACUERDO N° 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 08/09/2023, designando *"a las personas contratadas en el ámbito de las Facultades, [...], que figuran en el ANEXO I [...], como personal Nodocente en carácter de no permanente en la Categoría 07, con efecto retroactivo al 01 de septiembre y su respectiva puesta en funciones, y por el término de OCHO (8) meses o hasta nueva disposición que será resuelta por esta Comisión Paritaria de Nivel Particular"*.

Que, en la misma Acta, se deja aclarado que *"la designación en carácter no permanente no implica que necesariamente deba llamarse el concurso de la Categoría 07 en el área donde actualmente se desempeña la persona contratada, sino que dicho concurso*

Expediente N° 14.424/2024

507.24

deberá ser convocado para cubrir efectivamente al sector de donde pertenece la vacante" y, finalmente, se establece que "hasta diciembre de 2023, las Facultades, [...], deberán proceder con el trámite de las convocatorias de llamados a concursos de los cargos vacantes afectados para dar cumplimiento a la presente Acta de acuerdo a la normativa vigente".

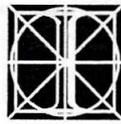
Que, con relación a la Facultad de Ingeniería, por la Resolución CS N° 371/2023 fueron designados, como personal Nodocente de Planta No Permanente los hasta entonces contratados Mónica Andrea RESSI, Eugenia Marisol PARRA, María Luz BALDERRAMA, Rosana Patricia CARIÑO, Valeria Soledad JUÁREZ, Cristian Gabriel FLORES, María Belén CARDOZO, Federico Manuel FERNÁNDEZ y Juan Ignacio PARRA.

Que la Bibl. Mónica Andrea RESSI y la C.U. Rosana Patricia CARIÑO, a la fecha, ya se encuentran designadas como Personal Nodocente de Planta Permanente, en virtud de su participación en sendos Concursos de Excepcionalidad sustanciados en Exptes. N° 14.592/2023 y N° 14.596/2023, respectivamente.

Que, asimismo, el Sr. Cristian Gabriel FLORES actualmente no presta servicios en la Facultad, por haber optado por la no renovación de su Contrato de Locación de Servicios, lo que motivara la inclusión, como Personal Nodocente de Planta No Permanente, de la Sra. Romina Natalia QUEVEDO.

Que mediante ACTA ACUERDO N° 1/24 de fecha 16/02/2024, homologada por Resolución R-N° 0111-2024, ratificada -a su vez- por Resolución CS N° 55/2024, se acuerda *"prorrogar el plazo de la Res. 387/22 hasta el 31 de mayo de 2024 para que las Facultades, [...] sustancien los concursos para la cobertura de las categorías 07 comprendidas en el marco del Régimen de Excepcionalidad para el personal contratado y no permanente", como así también "incorporar a la Res. 508/22 el agrupamiento técnico dejando debidamente aclarado que los/as aspirantes contratados/as y no permanentes sólo podrán inscribirse para rendir concurso en las convocatorias vinculadas al agrupamiento en el cual se encuentra designado/a como contratado/a o no permanente".*

Que, paralelamente, por ACTA ACUERDO N° 04/24 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 22/03/2024, homologada mediante Resolución



Expediente N° 14.424/2024

507.24

CS N° 97/2024, se prorrogan *"las designaciones del personal No Permanente hasta el 31 de agosto del año 2024, imputadas al inciso 1-Personal NODOCENTE"*.

Que, mediante ACTA ACUERDO N° 05/24 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 22/03/2024, aprobada por Resolución CS N° 98/2024, se suspende *"la vigencia del Inciso b) del Anexo IV del Acta Paritaria de fecha 29/08/22, que fuera homologada por Resolución CS N° 387/22"*, con lo que queda expedita la vía del Concurso de Excepcionalidad destinado al Personal de Planta No Permanente de la Facultad, sin la implementación previa de las instancias Interna y General previstas en el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 230/2008.

Que el ACTA ACUERDO N° 8/2024 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 05/04/2024, homologada por Resolución CS N° 101/2024, incorpora *"las categorías 7 de las distintas dependencias, cuyas vacantes se produjeron desde el 01/01/23 al 30/09/23, al Régimen de Excepcionalidad, Resolución CS N° 387/22 y modificatoria"*.

Que, de la aplicación conjunta del acto administrativo citado en último término y de la Resolución R-N° 0111-2024, ratificada por Resolución CS N° 55/2024, resulta factible considerar las designaciones de la Bibl. Mónica Andrea RESSI y de la C.U. Rosana Patricia CARIÑO, como imputadas a las vacantes del agrupamiento técnico en el Departamento Biblioteca y en la Dirección de Cómputos, respectivamente, liberadas por Resoluciones FI N° 433-D-2023 (el 6 de septiembre de 2023) y FI N° 422-D-2023 (el 1 de septiembre de 2023).

Que, siendo ello así, quedan disponibles para ser cubiertas por personal de Planta No Permanente, en el marco de los Concursos de Excepcionalidad, los cinco (5) cargos de categoría 07 correspondientes al Agrupamiento Administrativo, asignados a la Facultad por Resoluciones CS N° 433/2021 y CS N° 051/2022.

Que la Facultad de Ingeniería no cuenta, a la fecha, con personal contratado en el agrupamiento administrativo.

Que mediante el ACTA ACUERDO N° 9/2024 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 05/04/2024, homologada por Resolución CS N°



Expediente N° 14.424/2024

507.24

102/2024, se introducen aclaraciones relacionadas con la valoración de los antecedentes de los participantes en los Concursos Excepcionales.

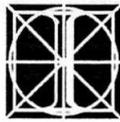
Que el ACTA ACUERDO N° 25/24 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 28/08/2024, homologada por Resolución CS N° 361/2024, entre otros aspectos acuerda "[...], prorroga la designación hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta que se cubra el cargo por el procedimiento de excepcionalidad, lo que ocurra primero, del Personal No Permanente, que se detallan en el ANEXO I, que forma parte de la presente".

Que, con relación a la Facultad de Ingeniería, el citado Anexo incluye a Eugenia Marisol PARRA, María Luz BALDERRAMA, Valeria Soledad JUÁREZ, María Belén CARDOZO, Federico Manuel FERNÁNDEZ, Juan Ignacio PARRA y Romina Natalia QUEVEDO.

Que el ACTA ACUERDO N° 26/24 de fecha 30/08/2024 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente, homologada por Resolución R-N° 1587-2024, ratificada -a su vez- mediante Resolución CS N° 391/2024, amplía "la prórroga de designación del Personal No Permanente, que se detalla en el Anexo I, inclusive al personal comprendido en el Acta Acuerdo N° 25/24, hasta el 30 de noviembre de 2024".

Que en el ACTA ACUERDO N° 28/2024 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 04/10/2024, homologada por Resolución CS N° 485/2024, se aclara explícitamente que "de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo N° 25 de fecha 4/10/2024, homologada por Resolución CS N° 391/24, se encuentra vigente el plazo para la Convocatoria a Concursos de Excepcionalidad en la Facultad de Ingeniería".

Que, con relación a la convocatoria y teniendo en cuenta que el Inciso d) del Artículo 27) del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 230/08, establece que Títulos y Estudios "se deberán merituar si están relacionados con la tarea a desempeñar", en razón del carácter genérico del Concurso, que no permite conocer a priori en qué sector se desempeñará cada concursante, el Jurado sólo deberá valorar los títulos Secundario completo y Tecnicatura Universitaria en Administración o Gestión Pública (completa o incompleta) con la aclaración efectuada en el último párrafo de dicho Inciso.



Expediente N° 14.424/2024

507.24

Que, sin perjuicio de ello, los estudios que -eventualmente- tuviera cada concursante podrán ser ponderados al momento de decidir sobre su ubicación.

Que obra incorporada en autos la propuesta de APUNSa para la incorporación de miembros del Jurado y la de Veedores, como así también el Acta de Sorteo mediante el que se definió el orden de titulares y suplentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso de Excepcionalidad, en el marco de la reglamentación aprobada por Resolución CS N° 287/2022 y sus modificatorias, con el Cronograma de Plazos Acotados aprobado por Resolución CS N° 508/2022, destinado al personal de Planta No Permanente de la Facultad de Ingeniería, para cubrir cinco (5) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO -Categoría 07-, en las condiciones y con las especificaciones que a continuación se detallan:

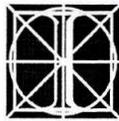
CLASE DE CONCURSO: enmarcado en el Régimen de Concursos Excepcionales para el Personal de Planta No Permanente.

DEPENDENCIA: Departamento de Autoevaluación, Acreditación y Calidad
Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas
Departamento Docencia
Departamento de Posgrado
Dirección de Despacho de Consejo y Comisiones.

JERARQUÍA: Auxiliar Administrativo – Categoría 07.

CANTIDAD DE CARGOS: cinco (5)

HORARIO PREVISTO: de lunes a viernes, con una carga horaria semanal de treinta y cinco (35) horas, en Turno Mañana (de 7:00 a 14:00), Turno Tarde (de 14:00 a 21:00) o de acuerdo



Expediente N° 14.424/2024

507.24

con las necesidades del sector.

REMUNERACIÓN: acorde a la escala salarial vigente más adicionales generales.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las siguientes Misión y Funciones para los cargos objeto de la presente convocatoria, sin perjuicio de las particularizaciones que se establezcan, para cada dependencia, al momento de la puesta en funciones:

MISIÓN: ejecutar tareas de carácter básico, de apoyo a la función administrativa del área.

FUNCIONES:

- Elaborar notas, providencias, proyectos de resolución, constancias, actas y demás documentación administrativa, bajo supervisión, en el Sistema SUDOCU y en formato papel.
- Atender al público y brindar información sobre trámites del área.
- Recibir, clasificar, registrar y archivar documentación del área.
- Cumplir cualquier otra tarea afín, encomendada por sus superiores.

ARTÍCULO 3º.- Establecer, para la convocatoria dispuesta por el Artículo 1º, los siguientes requisitos, condiciones generales y condiciones particulares, exigibles a los aspirantes:

CONDICIONES GENERALES: Podrá participar el personal Nodocente de Planta No Permanente, con designación vigente al 30 de noviembre de 2024, que reúna las condiciones para el ingreso a la Universidad Nacional de Salta detalladas en el Artículo 2º del REGLAMENTO PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 230/08.

CONDICIONES PARTICULARES:

- Estudios Secundarios Completos (no excluyente)
- Buena redacción y ortografía
- Conocimiento y manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, planilla de cálculo, correo electrónico, navegador)
- Adecuado manejo de documentación administrativa
- Conocimientos operativos elementales del Sistema Único Documental – SUDOCU y

Expediente N° 14.424/2024

507.24

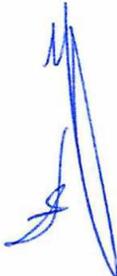
de COMDOC

- Disponibilidad horaria
- Pleno compromiso con la Institución
- Excelente disposición para trabajar en equipo
- Proactividad
- Predisposición para adquirir nuevos conocimientos
- Buen manejo de las relaciones interpersonales

TEMARIO GENERAL:

- Ley de Educación Superior (N° 24.521)
- Ley Micaela (N° 27.499)
- Ley de Procedimientos Administrativos (N° 19.549)
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias (Decreto N° 366/06)
- Reglamento de Procedimientos Administrativos (T.O. aprobado por Decreto N° 894/2017)
- Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos (Decreto N° 336/2017)
- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta -parcialmente modificado- (Resolución N° 16027/23 del Ministerio de Educación de la Nación)
- Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de Salta (Resolución CS N° 500/2019)
- Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado -SUDOCU- (Resolución CS N° 438/2021 -Anexo I-)
- Instructivo para usuarios del Sistema Único Documental -SUDOCU- (disponible en http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=161&Itemid=230 -página web de La UNSa/Secretarías/Secretaría Administrativa/Dirección General de Cómputos)

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Calendario que a continuación se detalla, ajustado a los plazos acotados aprobados por el Acta Acuerdo homologada mediante Resolución CS N° 508/2022:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

507.24

Expediente N° 14.424/2024

DIFUSIÓN:	desde el 20/11/2024 hasta el 3/12/2024
INSCRIPCIONES:	desde el 4/12/2024 hasta el 6/12/2024 (de 9:00 a 16:00)
RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES:	Dirección de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo
CIERRE DE INSCRIPCIONES:	6/12/2024 a las 16:00 hs.
RECUSACIONES Y EXCUSACIONES:	desde el 9 hasta el 13 de diciembre
PRUEBA DE OPOSICIÓN:	16/12/2024 a las 10:00 hs.
PUBLICIDAD DEL DICTAMEN:	tres (3) días hábiles
PLAZO DE IMPUGNACIÓN:	cinco (5) días hábiles

ARTÍCULO 5º.- Disponer que las solicitudes de inscripción se presentarán mediante nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad, Ing. Héctor Raúl CASADO, adjuntando en sobre opaco el currículum vitae y la documentación probatoria en original o fotocopia certificada, encontrándose habilitado para tales certificaciones el personal Nodocente de la Facultad, de Categoría 3 o superior y los integrantes de la Gestión de Gobierno de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 6º.- Designar a los miembros del Jurado que entenderá en el desarrollo de la presente Convocatoria y en la valoración de los postulantes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Titulares:

Sr. Marcos Ariel JUÁREZ

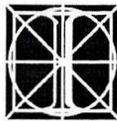
Sr. Raúl Ariel FIGUEROA

Sra. Claudia LUNA

Suplentes:

Sra. Adriana Antonieta MOLINA

Sra. Miriam Gabriela CASTRO



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

507.24

Expediente N° 14.424/2024

Lic. Stella Maris MIMESSI SORIANI

ARTÍCULO 7°.- Designar, a propuesta de APUNSa, a los siguientes Veedores para que la representen en la presente convocatoria:

Titular: Sr. Jorge Antonio BURGOS

Suplente: Sra. Marina Elizabeth BÁEZ

ARTÍCULO 8°.- Dejar expresamente aclarado que, de acuerdo con lo dispuesto por Acta Acuerdo homologada mediante Resolución CS N° 287/22, para la sustanciación del Concurso que por la presente se convoca, serán de aplicación los siguientes Títulos del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por la Resolución CS N° 230/08:

TÍTULO II: CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO (Artículo 2°)

TÍTULO IV: DE LA PUBLICIDAD (Artículos 9° a 12)

TÍTULO V: DE LOS JURADOS (Artículos 13 a 15)

TÍTULO VI: DE LOS VEEDORES Y ASPIRANTES (Artículos 16 y 17)

TÍTULOS VII: DE LAS RECUSACIONES Y/O EXCUSACIONES (Artículos 18 a 23)

TÍTULO VIII: DE LA EVALUACIÓN (Artículos 24, 25 y 28 al 33)

TÍTULO IX: DE LAS DESIGNACIONES (Artículo 35 a 37)

ARTÍCULO 9°.- Dejar establecido que, a fin de computar antecedentes por estudios, sólo serán valorables, mediante puntaje, la Tecnicatura Universitaria en Administración o Gestión Pública (completa o incompleta -con no menos del 50% de la Carrera aprobada-) y Secundario Completo -por constituir requisito no excluyente-.

ARTÍCULO 10°.- Recomendar a los integrantes del Jurado la aplicación de lo dispuesto en el Acta Acuerdo N° 9/24 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 5/4/2024, homologada por Resolución CS N° 102/2024, con relación al cómputo del antecedente "antigüedad", cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

"1. Interpretar que el rubro antigüedad mencionado en el Artículo 27, inciso b) de la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.424/2024

Resolución CS N° 230/08, debe ser computada por año calendario.

*2. No se computará el rubro antigüedad, a quienes revistieron o revisten como personal
contratado por prestación de servicios."*

ARTÍCULO 11°.- Hacer saber, publicar en el Boletín Oficial de la Universidad, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a APUNSa; al Personal Nodocente de Planta No Permanente de la Facultad; a los miembros del Jurado y Veedores designados; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N°

507 -D-2024

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA